



RESOLUCION EXENTA N° 5697

CASTRO, 06 JUL, 2017

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar **"ADDENDUM PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES"**, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, el que modifica la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 31 de Mayo de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 1454 de fecha 24 de de Febrero de 2017. **CONSIDERANDO:** La necesidad de aprobar mediante la presente resolución el Addendum recién referido, a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde. **Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; D.S. N° 07 de fecha 19 de Febrero de 2016, del Servicio de Salud Chiloé y lo previsto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE, "ADDENDUM PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES", entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, el que modifica la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 31 de Mayo de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 1454 de fecha 24 de de Febrero de 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

MCH/MMS/PAC/JURIDICA/MPL/PVV/Igb

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue.
- Dpto. Finanzas, S.S. Chiloé.
- Subdepto. APS, S.S. Chiloé
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé





MCH/MMS/PAC/MPL/PVV/Igb

ADDENDUM

CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 31 de Mayo de 2017 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Directora, **Sra. Marcela Cárcamo Hemmelmann**, Cédula de Identidad N° 8.738.546-9, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sr. Juan Hijerra Serón** Cédula de identidad N° 7.929.346-6, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Vida Sana". Este Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 18 del 9 de Enero de 2017 y sus recursos aprobados por Resolución Exenta N° 505 del 7 de Febrero de 2017, ambas del Ministerio de Salud.

Para el cumplimiento de sus objetivos se suscribe convenio con fecha 10 de Febrero de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 1454 de fecha 24 de de Febrero de 2017, del Servicio de Salud Chiloé.

Considerando la necesidad de modificar el Programa, el Ministerio de Salud dicta la Resolución Exenta N° 594 del 15 de Marzo de 2017, que aprueba Programa "Vida sana", y pone término a la Resolución Exenta N° 18 del 9 de Enero de 2017, del mismo origen, todas anexas al presente convenio, entendiéndose partes integrantes del mismo y que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

En razón de lo anterior, las partes vienen a suscribir el presente addendum mediante el cual se modifica el convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicio.

"Programa Vida Sana"

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 10 de Febrero de 2017, entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Chiloé, aprobado por Resolución Exenta N°1454 de fecha 24 de de Febrero de 2017, del Servicio de Salud, en el sentido que:

a) Se modifica fecha N°1 de la tabla del punto "Monitoreo y Evaluación" (pág. 4), quedando de la siguiente manera:

FECHA	Nº 1 : 31 Marzo	Nº 2: 1 ABRIL	Nº 3: 30 MAYO	Nº 4: 30 JULIO	Nº 6: 31 DICIEMBRE
Monitoreo	100% Convenio firmado 100% R.R.H.H contratado. % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención) % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 5º control realizado del año anterior % usuario que mejoran condición nutricional % usuario que mejoran condición física.	- Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna (incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales y flujogramas) % usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado	% usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención) % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 5º control realizado del año anterior % usuario que mejoran condición nutricional % usuario que mejoran condición física.	% usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado % usuarios de 2 a 64 años con tercer control realizado % usuario que mejoran condición nutricional % usuario que mejoran condición física.	100% de cupos asignados ingresados al programa. % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención) % usuario que mejoran condición nutricional % usuario que mejoran condición física.
Medio de verificación	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL	Plataforma web Vida Sana	Plataforma web Vida Sana	Plataforma web Vida Sana

a) Se modifican los porcentajes de cumplimiento para el programa del punto "Primera evaluación" (pág. 5), quedando de la siguiente manera:

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del (30%)
90%	0%
Entre 80% y 89,99%	50%
Entre 70% y 79,99%	75%
Menos del 70%	100%
0%	Rescindir convenio

"Programa Vida Sana"

TERCERA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio recién referido y que es objeto de este addendum.

CUARTA: El presente addendum se firma en 3 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



JUAN HIJERRA SERON

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



SRA MARCELA CARCAMO HEMMELMANN

DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Vº Bº, Asesor Jurídico, S.S Chiloé.